

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)
E.S.D.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HECTOR CESAR QUINTERO ROZO
Radicado: 2020-00059-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la RELIQUIDACIÓN de crédito, acorde con la liquidación en firme, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C. G. DEL P.

Nombre del Cliente	No. Obligación	VALOR LIQUIDACIÓN EN FIRME POR EL JUZGADO	EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE LIQUIDO EL INTERES HASTA:	INTERÉS MORA DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA ANTERIOR FECHA	TOTAL
HECTOR CESAR QUINTERO ROZO	725051080054041	11.987.959	30/01/2021	2.566.893	14.554.852

El Total adeudado a la fecha es de **(\$14.554.852)**.

La anterior liquidación se efectuó desde la fecha señalada en el cuadro hasta el 30/03/2022

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 C.G.P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,



RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-761

Radicado No. 2020-00059-00.
Ejecutivo.

Constancia de fijación en lista: La anterior liquidación del crédito a 30 de marzo de 2022 (fl.. 24, C-1, expd. digital) presentada por la parte actora, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, a partir de **hoy ocho (8) de abril de 2022, siendo las 7:00 a.m.**, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de abril de 2022, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

Inhábiles: 9 y 10 abril de 2022.

Vacancia Judicial (Semana Santa) del 11 al 15 de abril de 2022).

Inhábiles: 16 y 17 de abril de 2022.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 18 de abril de 2022, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 20 de abril de 2022, a las 3:00 de la tarde.

Bochalema, 8 de abril de 2022.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.